

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 47

DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día nueve de diciembre de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Teniente Alcalde Doña Lorena Conde Martinez, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña Mª de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la Sesión de 30 de noviembre de 2015, no se procedía a su lectura siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD DE JUAN JOSE LOPEZ DAVALILLO MARIN DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO TERCER TRIMESTRE 2015

Vista la instancia presentada por D. Juan José López Davalillo Marín, R.E. N° 10.277/2015 de fecha 22/11/2015, por la que, en compensación por el tiempo dedicado a comunicar incidencias durante el tercer trimestre y por la realización de servicios extraordinarios, solicita disfrutar el permiso,

- El día 17/12/2015, 7 horas 18 minutos.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28/10/2015 reconoció a D. Juan José López Davalillo Marín 7 horas 18 minutos por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante en el tercer trimestre de 2015.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero. 2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutara de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:



- 2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).
- 2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- 2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.
- 2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto el informe favorable del Subinspector jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Juan José López Davalillo Marín, en compensación por el tiempo dedicado a comunicar incidencias durante el tercer trimestre, permiso,
- El día 17/12/2015, 7 horas 18 minutos.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUD DE MARCOS IMAZ GRACIA DE REALIZACION DE CURSO DE FORMACION FUERA DE JORNADA LABORAL

Vista la instancia presentada por D. Marcos Imaz Gracia, Guardia Policía Local, R.E. N° 10.452/2015 de fecha 26/11/2015, solicitando autorización para realizar el curso de formación online ACTUACIONES CON COLECTIVOS MALTRADOS.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía



Local.

Considerando lo dispuesto en la Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, "(...) 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.
- 2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.
- 2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.
- 2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula,
- etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.
- 2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.
- 2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.
- 2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.
- 2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las



peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

- 2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.
- 2.1.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.
- 2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares (...)".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Marcos Imaz Gracia la realización del curso de formación por él solicitado fuera del horario laboral, sujetos a la Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro arriba transcrita.
 - 2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.3.- SOLICITUD DE FRANCISCO SAEZ DE LA MALETA DE MODIFICIACION DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO TERCER TRIMESTRE 2015 Y POR REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS



Vista la instancia presentada por D. Francisco Sáez de la Maleta Nobarbos, Guardia de Policía Local, R.E. N° 10.399/2015 de fecha 24/11/2015, por la que solicita modificar el permiso que le había sido concedido para el día 4/12/2015, pasando a disfrutarlo el día 14/12/2015.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23/11/2015 por el que se autorizaba a D. Francisco Sáez de la Maleta Nobarbos, en compensación por el tiempo dedicado a comunicar incidencias durante el tercer trimestre (7 horas 10 minutos) y por la realización de servicios extraordinarios (2 horas), el disfrute del permiso que a continuación se detalla:

- El día 4/12/2015, 8 horas.

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Francisco Sáez de la Maleta Nobarbos modificar el permiso que le había sido concedido para el día 4/12/2015, pudiendo disfrutarlo el día 14/12/2015.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía, a los efectos oportunos.

2.4.- <u>AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A JOSE</u> FELIPE MURGA SEDANO EN EL CEMENTERIO EN DICIEMBRE 2015

Visto el informe presentado por D. Eduardo Llona Manzanedo -Arquitecto y Jefe acctal. de la Unidad-, R. E. n° 24.003/2015 de fecha 01/12/2015, en el que informa que, dado que el Conserje del cementerio tiene vacaciones los días 5 y 6 de diciembre y descansa el día 7 de diciembre, considera necesario que D. José Felipe



Murga Sedano -Peón Brigada Obras-, al objeto de cubrir el servicio durante el horario habitual de apertura y cierre del cementerio, realice servicios extraordinarios, conforme al siguiente detalle:

- sábado 5/12/2015, jornada completa.
- domingo 6/12/2015, 3 horas.
- lunes 7/12/2015, 3 horas.

Vista la Circular interna de realización de servicios extraordinarios, cuyo tenor literal es el siguiente, "La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

- 1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).
- 2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAyHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:
- 2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.
 - 2.2. Descripción del trabajo a realizar.
- 2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.
- 2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.
- 2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.
- 3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del



Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

- 3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.
 - 3.2. Descripción del trabajo realizado.
- 3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.
 - 3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.
- 3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.
- 4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.
- 5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).
- 6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarias en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Sino se abonaran al mes siguiente.
- 7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes."

Vista la conformidad del Jefe acctal. de la Unidad y del Concejal del Área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



- 1).- Autorizar a D. José Felipe Murga Sedano la realización de los siguientes servicios extraordinarios:
- sábado 5/12/2015, 9.30 a 13 y de 15 a 18.
- domingo 6/12/2015, 10 a 13 horas.
- lunes 7/12/2015, 10 a 13 horas.
- 2).- Dar traslado a D. José Felipe Murga Sedano y al Jefe acctal. de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.5.- <u>AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A</u> <u>POLICIA LOCAL</u>

Visto el informe presentado por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. N° 10.391/2015 de fecha 24/11/2015, por el que informa que durante los días 15/12/2015, 16/12/2015, 17/12/2015, 18/12/2015, 21/12/2015, 22/12/2015, 30/12/2015 y 31/12/2015, en el Subgrupo 3, con motivo de encontrarse tres agentes de baja y dos de vacaciones, se quedaría un solo agente de servicio; solicitando autorización para reforzar el servicio los días señalados.

Vista la conformidad de la Concejala Delegada del Área.

Vista la Circular interna de realización de servicios extraordinarios, cuyo tenor literal es el siguiente, "La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).



- 2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAyHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:
- 2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.
 - 2.2. Descripción del trabajo a realizar.
- 2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.
- 2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.
- 2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.
- 3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:
- 3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.
 - 3.2. Descripción del trabajo realizado.
- 3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.
 - 3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.
- 3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.
- 4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.
- 5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).
- 6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarias en el mes junto con el



abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Sino se abonaran al mes siguiente.

7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes."

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar la realización de servicios extraordinarios a la Policía Local, conforme al siguiente detalle:
- El día 15/12/2015, 1 agente de 14.00 a 22.00 horas
- El día 16/12/2015, 1 agente de 14.00 a 22.00 horas
- El día 17/12/2015, 1 agente de 06.00 a 14.00 horas
- El día 18/12/2015, 1 agente de 06.00 a 14.00 horas
- El día 21/12/2015, 1 agente de 06.00 a 14.00 horas
- El día 22/12/2015, 1 agente de 06.00 a 14.00 horas
- El día 30/12/2015, 1 agente de 22.00 a 06.00 horas
- El día 31/12/2015, 1 agente de 14.00 a 22.00 horas
- 2).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.



2.6.- <u>AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A</u> <u>AMPARO PITA CASTILLO EN EL CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA</u> 2015

Visto el escrito presentado por Dª. Amparo Pita Castillo -Tramoyista-, R.E. Nº 10.722/2015 de fecha 02/12/2015, solicitando autorización para realizar horas extras para llevar a a cabo los eventos en el Teatro Bretón, correspondientes al Certamen de Teatro Garnacha 2015 y Navidad 2015, según el siguiente detalle:

- El día 5/12/2015 de 11 a 14.30 y de 16.00 a 23.00, 3 h extras
- El día 6/12/2015 de 10 a 14.30 y de 16.00 a 23.00, 4 h extras
- El día 7/12/2015 de 10 a 14.30 y de 16.00 a 23.00, 4 h extras
- El día 8/12/2015 de 9 a 14.30 y de 16.00 a 23.00, 5 h extras
- El día 9/12/2015 de 17.00 a 20.00, 3 h extras
- El día 11/12/2015 de 10 a 14.30 y de 16.00 a 23.00, 4 h extras
- El día 12/12/2015 de 10 a 14.30 y de 16.00 a 23.00, 4 h extras
- El día 13/12/2015 de 10 a 14.30 y de 16.00 a 23.00, 4 h extras
- El día 17/12/2015 de 9 a 13.30 y de 14.30 a 22.00, 4,5 h extras
- El día 18/12/2015 de 10 a 14.30 y de 16.00 a 23.00, 4 h extras
- El día 21/12/2015 de 9 a 13.00 y de 16.00 a 21.00, 1,5 h extras

Vista la conformidad del Jefe de Unidad y del Concejal Delegado de Área.

Vista la Circular interna de realización de servicios extraordinarios, cuyo tenor literal es el siguiente, "La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la



firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

- 2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAyHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:
- 2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.
 - 2.2. Descripción del trabajo a realizar.
- 2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.
- 2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.
- 2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.
- 3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:
- 3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.
 - 3.2. Descripción del trabajo realizado.
- 3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.
 - 3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.
- 3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.
- 4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.
- 5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas,



incapacidades temporales u otros).

- 6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarias en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Sino se abonaran al mes siguiente.
- 7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes."

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a Dª. Amparo Pita Castillo, realizar los servicios extraordinarios que a continuación se detallan para llevar a a cabo los eventos en el Teatro Bretón, correspondientes al Certamen de Teatro Garnacha 2015 y Navidad 2015, según el siguiente detalle:
- El día 5/12/2015 de 20.00 a 23.00, 3 h extras
- El día 6/12/2015 de 19.00 a 23.00, 4 h extras
- El día 7/12/2015 de 19.00 a 23.00, 4 h extras
- El día 8/12/2015 de 18.00 a 23.00, 5 h extras
- El día 9/12/2015 de 17.00 a 20.00, 3 h extras
- El día 11/12/2015 de 19.00 a 23.00, 4 h extras
- El día 12/12/2015 de 19.00 a 23.00, 4 h extras
- El día 13/12/2015 de 19.00 a 23.00, 4 h extras
- El día 17/12/2015 de 17.30 a 22.00, 4,5 h extras
- El día 18/12/2015 de 19.00 a 23.00, 4 h extras



- El día 21/12/2015 de 19.30 a 21.00, 1,5 h extras
- 2).- Dar traslado a Dª Amparo Pita Castillo, y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.7.- <u>AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A IVAN</u> ORTIZ PORRES CERTAMEN TEATRO GARNACHA 2015

Visto el escrito presentado por Iván Ortiz Porres -Director de actividades culturales y deportivas-, R.E. N° 10.128/2015 de fecha 18/11/2015 por el que solicitaba autorización para realizar servicios extraordinarios durante la celebración del XVIII certamen nacional de teatro Garnacha de Rioja Haro 2015.

Visto que por parte del Técnico de Gestión de Personal se requirió al Director de actividades culturales y deportivas, R.S. N° 34.889/5015 de fecha 23/11/2015, para que indicase las horas de servicios extraordinarios que realizó en los últimos cuatro certámenes, así como una estimación de las horas a realizar, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y fin de las mismas.

Visto que mediante escrito de fecha 27/11/2011, R.E. N° 23.697/2015, el Director de actividades culturales y deportivas señala que desconoce el dato de los servicios extraordinarios realizados durante el certamen de teatro en los últimos años, y asimismo hace una estimación de 20 horas de servicios extraordinarios a realizar durante el certamen de teatro de 2015, que se celebra entre el 28/11/2015 y el 19/12/2015.

Vista la conformidad del Concejal Delegado del Área.

Vista la Circular interna de realización de servicios extraordinarios, cuyo tenor literal es el siguiente, "La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc.,



el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

- 2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAyHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:
- 2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.
 - 2.2. Descripción del trabajo a realizar.
- 2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.
- 2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.
- 2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.
- 3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:
- 3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.
 - 3.2. Descripción del trabajo realizado.
- 3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.
 - 3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.
- 3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.
- 4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.
 - 5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso



superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

- 6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarias en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Sino se abonaran al mes siguiente.
- 7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes."

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar al Director de actividades culturales y deportivas la realización de 20 horas de servicios extraordinarios durante durante el certamen de teatro Garnacha de Rioja 2015, que se celebra entre el 28/11/2015 y el 19/12/2015.
- 2).- Dar traslado al Director de actividades culturales y deportivas, a los efectos oportunos.

3.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE -LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CONSERJERÍA COLEGIOS PÚBLICOS EN HARO-

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de -Limpieza de diversos edificios municipales y



conserjería colegios públicos en Haro-, en el que resultó económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios, la oferta presentada por la empresa VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., conforme a las valoraciones y cuadro por orden decreciente recogido en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 30 de noviembre de 2015, la cual se transcribe literalmente:

LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CONSERJERÍA COLEGIOS PÚBLICOS EN HARO

ACTA DE APERTURA SOBRES "C" Y VALORACIÓN

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro. Siendo las doce horas del día treinta de noviembre de dos mil quince, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidenta:

- La Concejala de Servicios Sociales Dª Lorena Conde Martínez, en sustitución de la Alcaldesa-Presidenta, según Decreto de delegación de competencias de fecha 26 de noviembre de 2015.

Vocales:

- El Interventor Accidental D. José Luis Varona Martín.
- El Concejal delegado de obras, urbanismo y vivienda D. Javier Redondo Egaña.
- El Director de actividades culturales D. Iván Ortiz Porres.
- La Secretaria General de la Corporación Dª Mª de las Mercedes González Martínez.

Secretaria:

- La funcionaria responsable del servicio de contratación Dª Gracia Maté Hernando.

La Secretaria de la Corporación da lectura al informe de valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (proyecto de organización y forma de prestar los servicios; y mejoras), comentando con los miembros de la mesa las ofertas presentadas, de fecha 30 de noviembre de 2015, que figura como Anexo a la presente acta, con las siguientes puntuaciones:



	CRITER	RIOS POR ORDEN	DECRECIENTE	
N°	EMPRESA	PROYECTO 38 puntos	MEJORAS 12 puntos	TOTAL 100 puntos
1	ONE LICITACIONES S.A.	20,00	0,00	20,00
2	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	30,00	12,00	42,00
3	SERVICIOS OSGA S.L.	30,00	12,00	42,00
4	DISTRIVISUAL S.L.	20,00	10,24	30,24
5	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.	30,00	0,00	30,00

Los componentes de la Mesa dan la conformidad a las citadas puntuaciones.

En este momento se hace pasar, en acto público, a los licitadores que se detallan a continuación:

- Dª Mónica Palacios Berzal y D. Rufino Larrea García, en representación de Valoriza, Servicios Medioambientales S.A.
- D^a M^a Asunción de la Natividad Zapata, en representación de Limpieza, Ajardinamientos y Servicios Seralia S.A.

Se incorpora en este momento D. Rubén Salazar Cantabrana, concejal delegado de deportes.

La Secretaria de la Mesa informa a los licitadores que de las plicas presentadas, la nº 6 correspondiente a la UTE formada por Grupo Norte S.L. y Brócoli S.L. no ha sido admitida por llegar fuera de plazo.

Seguidamente procede a dar lectura del informe de valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (proyecto de organización y forma de prestar los servicios, y mejoras).

La Secretaria de la Mesa les pregunta si tienen algo que decir, a lo que contestan que no.

A continuación, la Sra. Presidenta procede a la apertura de los sobres "C" de las plicas presentadas, con el siguiente resultado:

PLICA N° 1.- ONE LICITACIONES S.A.

AÑO	VALOR ESTIMADO/AÑO	IVA	
2016	200.996,80	42.209,33	
2017	200.996,80	42.209,33	
2018	200.996,80	42.209,33	



							PR.	ECIO/			LIM	PIEZA TI		AZA TOROS
					TIPO .	A TIPO B						TIPO C		
	BASE		IVA		BASE		IVA		BAS	E	IV	/A	BASE	IVA
	Limpieza	12	2,00	2,	52	(TE	ATRO)	(TEAT	RO)	(TEATI	RO)	(TEATRO)	12,00	2,52
2 0 1 6	Conserje ría	12	?,00	2,	52	102; (PL2 TORG 204;	AZA OS)	21,42 (PLAZ TOROS 42,84	A)	295,00 (PLAZA TOROS) 102,00	F	61,95 (PLAZA TOROS) 21,42		
2 0	Limpieza	± , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		(TE	(TEATRO) (TEATRO		RO)	(TEATI	RO)	(TEATRO)	12,00	2,52		
7	Conserje ría	12	2,00	2,	52	(PL)	102,00 (PLAZA TOROS)		21,42 (PLAZA TOROS) 42,84) A)	61,95 (PLAZA TOROS) 21,42		
2 0	Limpieza	12	2,00	2,	52	(TE	ATRO)	(TEAT	RO)	(TEATI	RO)	(TEATRO)	12,00	2,52
1 8	Conserje ría	12	?,00	2,	52	102 (PL2 TORG 204	AZA OS)	21,42 (PLAZ TOROS 42,84	A)	295,00 (PLAZA TOROS) 102,00	E	61,95 (PLAZA TOROS) 21,42		
2 0	Limpieza	12	2,00	2,	52	(TE	ATRO)	(TEAT	'RO)	(TEATE	RO)	(TEATRO)	12,00	2,52
1 9	Conserje ría	12	2,00	2,	52	102, (PL2 TORG 204	AZA OS)	21,42 (PLAZ TOROS 42,84	A)	295,00 (PLAZA TOROS) 102,00	F	61,95 (PLAZA TOROS) 21,42		

PLICA Nº 2. - VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.

AÑO	VALOR ESTIMADO/AÑO	IVA	
2016	196.039,42	41.168,28	
2017	196.039,42	41.168,28	
2018	196.039,42	41.168,28	
2019	196.039,42	41.168,28	

					I	RECIO/	'SERV	ICIO I	IMPIEZA	TE	ATRO/PLA	ZA TOROS
				TIPO A	1		TIP	ЭВ			TIPO C	
	BASE	IVA		BASE	IV	1	BASI	E	IVA		BASE	IVA
2	Limpieza	11,86	2,4	49	(TEATRC) (TEA	TRO)	(TEATR	RO) (TEA	TRO)	11,86	2,49
0 1	Conserje ría	11,86	2,4	49	96,79 (PLAZA	20,3 (PLA		308,39 (PLAZA	,			
6					TOROS) 193,58	TORC 40,6	,	TOROS) 96,79	TORC 20,3	,		
2 0	Limpieza	11,86	2,4	49	(TEATRC) (TEA	ATRO)	(TEATR	RO) (TEA	TRO)	11,86	2,49
1	Conserje				96,79	20,3	3	308,39	64,7	6		
7	ría				(PLAZA TOROS) 193,58	(PLF TORG 40,6	S)	(PLAZA TOROS) 96,79		S)		



2	Limpieza	11,86	2,49					11,86	2,49
0				(TEATRO)	(TEATRO)	(TEATRO)	(TEATRO)		
1	Conserje	11,86	2,49	96 , 79	20,33	308,39	64,76		
8	ría			(PLAZA	(PLAZA	(PLAZA	(PLAZA		
				TOROS)	TOROS)	TOROS)	TOROS)		
				193,58	40,65	96 , 79	20,33		
2	Limpieza	11,86	2,49					11,86	2,49
0				(TEATRO)	(TEATRO)	(TEATRO)	(TEATRO)		
1	Conserje	11,86	2,49	96 , 79	20,33	308,39	64,76		
9	ría			(PLAZA	(PLAZA	(PLAZA	(PLAZA		
				TOROS)	TOROS)	TOROS)	TOROS)		
				193,58	40,65	96,79	20,33		

PLICA N° 3.- SERVICIOS OSGA S.L.

AÑO	VALOR ESTIMADO/AÑO	IVA	
2016	197.311,26	41.435,36	
2017	197.311,26	41.435,36	
2018	197.311,26	41.435,36	
2019	197.311,26	41.435,36	

					PR	<i>ECIO/SE</i>	RVICIO	<i>LIMPIEZA</i>	TE	ATRO/PLA	ZA TOROS
			TI.	TIPO A TIPO B					TIPO C		
	BASE	IVA	BA	SE	IVA	B	ASE	IVA		BASE	IVA
2 0	Limpieza	11,94	2,51	(TE	ATRO)	(TEATRO) (TEAT	RO) (TEAT	RO)	11,94	2,51
1 6	Conserje ría	11,94	2,51	,	AZA OS)	20,46 (PLAZA TOROS) 40,92	310,4 (PLAZ TOROS 97,42	A (PLAZ) TOROS	A)		
2 0	Limpieza	11,94	2,51	(TE	ATRO)	(TEATRO) (TEAT	RO) (TEAT	RO)	11,94	2,51
7	Conserje ría	11,94	2,51	TOR	AZA	20,46 (PLAZA TOROS) 40,92	310,4 (PLAZ TOROS 97,42	A (PLAZ) TOROS	A)		
2 0	Limpieza	11,94	2,51	(TE	ATRO)	(TEATRO) (TEAT.	RO) (TEAT	RO)	11,94	2,51
1 8	Conserje ría	11,94	2,51	97, (PL TOR 194	AZA OS)	20,46 (PLAZA TOROS) 40,92	310,4 (PLAZ TOROS 97,42	A (PLAZ) TOROS	A)		
2 0	Limpieza	11,94	2,51	(TE	ATRO)	(TEATRO) (TEAT.	RO) (TEAT	RO)	11,94	2,51
1 9	Conserje ría	11,94	2,51	97, (PL TOR 194	AZA OS)	20,46 (PLAZA TOROS) 40,92	310,4 (PLAZ TOROS 97,42	A (PLAZ) TOROS	A)		

PLICA Nº 4.- DISTRIVISUAL S.L.

AÑO	VALOR ESTIMADO/AÑO	IVA
2016	202.044,80	42.429,41
2017	202.044,80	42.429,41
2018	202.044,80	42.429,41



		T
2019	202.044,80	42.429,41

								IO LIM	PIEZA TE	<u> </u>	ZA TORO
				TIPO .			TPO B			TIPO C	
	BASE	IVA		BASE	IVA	BA	\SE	I	/A	BASE	IVA
2 0	Limpieza	12,40	2,	60	(TEATRO)	(TEATRO)	(T	EATRO)	(TEATRO)	12,40	2,60
1	Conserje	12,40	2,	60	101,06	21,22	32	2,40	67,70		
6	ría				(PLAZA	(PLAZA	(P	LAZA	(PLAZA		
					TOROS)	TOROS)	TO.	ROS)	TOROS)		
					203,98	42,83	10	1,06	21,22		
2	Limpieza	12,40	2,	60						12,40	2,60
0					(TEATRO)	(TEATRO)	(T	EATRO)	(TEATRO)		
1	Conserje	12,40	2,	60	101,06	21,22	32	2,40	67,70		
7	ría				(PLAZA	(PLAZA	(P	LAZA	(PLAZA		
					TOROS)	TOROS)	TO.	ROS)	TOROS)		
					203,98	42,83	10	1,06	21,22		
2	Limpieza	12,40	2,	60						12,40	2,60
0					(TEATRO)	(TEATRO)	(T	EATRO)	(TEATRO)		
1	Conserje	12,40	2,	60	101,06	21,22	32	2,40	67,70		
8	ría				(PLAZA	(PLAZA	(P	LAZA	(PLAZA		
					TOROS)	TOROS)	TO.	ROS)	TOROS)		
					203,98	42,83	10	1,06	21,22		
2	Limpieza	12,40	2,	60						12,40	2,60
0					(TEATRO)	(TEATRO)	(T	EATRO)	(TEATRO)		
1	Conserje	12,40	2,	60	101,06	21,22	32	2,40	67,70		
9	ría				(PLAZA	(PLAZA	(P	LAZA	(PLAZA		
					TOROS)	TOROS)	TO	ROS)	TOROS)		
					203,98	42,83	10	1,06	21,22		

PLICA N° 5.- LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.

AÑO	VALOR ESTIMADO/AÑO	IVA	
2016	196.847,99	41.338,08	
2017	196.847,99	41.338,08	
2018	196.847,99	41.338,08	
2019	196.847,99	41.338,08	

				PRE	<i>CIO/SERVI</i>	CIO LIN	IPIEZA TI	EATRO/PLA	ZA TORO	
			TIPO A	TIPO A TIPO B				TIPO C		
	BASE	IVA	BASE	IVA	BASE	I	VA	BASE	IVA	
	Limpiez a	12,50	2,63	(TEATRO	(TEATRO)	(TEATRO	(TEATRO	12,50	2,63	
201 6	Conserj ería	12,50	2,63) 102,00 (PLAZA TOROS) 204,00	21,42 (PLAZA TOROS) 42,84) 325,00 (PLAZA TOROS) 102,00) 68,25 (PLAZA TOROS) 21,42			
201 7	Limpiez a	12,50	2,63	(TEATRO	(TEATRO) 21,42	(TEATRO	(TEATRO	12,50	2,63	
	Conserj ería	12,50	2,63	102,00 (PLAZA TOROS)	(PLAZA TOROS) 42,84	325,00 (PLAZA TOROS)	68,25 (PLAZA TOROS)			



				204,00		102,00	21,42		
201	Limpiez	12,50	2,63					12,50	2,63
8	a			(TEATRO	(TEATRO)	(TEATRO	(TEATRO		
)	21,42))		
	Conserj	12,50	2,63	102,00	(PLAZA	325,00	68,25		
	ería			(PLAZA	TOROS)	(PLAZA	(PLAZA		
				TOROS)	42,84	TOROS)	TOROS)		
				204,00		102,00	21,42		
201	Limpiez	12,50	2,63					12,50	2,63
9	a			(TEATRO	(TEATRO)	(TEATRO	(TEATRO		
)	21,42))		
	Conserj	12,50	2,63	102,00	(PLAZA	325,00	68,25		
	ería			(PLAZA	TOROS)	(PLAZA	(PLAZA		
				TOROS)	42,84	TOROS)	TOROS)		
				204,00		102,00	21,42		

En estos momentos abandonan la sala los licitadores.

A continuación, la Mesa procede a la valoración de las ofertas de los criterios objetivos (precio) aplicando la fórmula establecida en la cláusula 23.6, apartado a) del Pliego de Condiciones.

Finalmente, las puntuaciones por orden decreciente, quedarían según se detalla:

	C	RITERIOS PO	R ORDEN DECR	ECIENTE	
N °	EMPRESA	PRECIO 50 puntos	PROYECTO 38 puntos	MEJORAS 12 puntos	TOTAL 100 puntos
2	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTA LES S.A.	50,00	30,00	12,00	92,00
3	SERVICIOS OSGA S.L.	43,98	30,00	12,00	85,98
5	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENT OS Y SERVICIOS SERALIA S.A.	46,17	30,00	0,00	76,17
4	DISTRIVISUAL S.L.	21,56	20,00	10,24	51,80
1	ONE LICITACIONES S.A.	26,52	20,00	0,00	46,52

La Mesa, una vez realizada la valoración, deduce que la oferta económicamente más ventajosa por orden decreciente es la presentada por la empresa VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., por lo que acuerda elevar al Órgano de Contratación, el acuerdo de requerimiento a la citada empresa.

Siendo las trece horas y cuarenta minutos de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma la Sra. Presidenta y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES LOS VOCALES LA SECRETARIA.



Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2015 en el que se acordó requerir documentación a la empresa VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, del contrato de que se trata.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2.015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2.015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Excluir de la licitación a la plica n° 6 presentada por la UTE Grupo Norte S.L. Y Brócoli S.A., al llegar la plica por correo fuera de plazo, ya que figura como hora de entrega en la citada oficina a las 14:05 horas.
- 2).- Adjudicar el contrato de servicio de -Limpieza de diversos edificios municipales y conserjería colegios públicos en Haro-, a VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., por los precios que se detallan a continuación:

AÑO	VALOR ESTIMADO/AÑO	IVA
2016	196.039,42	41.168,28
2017	196.039,42	41.168,28
2018	196.039,42	41.168,28
2019	196.039,42	41.168,28

				PRI	ECIO/SI	ERVICIO	LIMP.	IEZA TE	ATRO/PLA	ZA TOROS	
			TIPO	A	7	TIPO B			TIPO C		
	BASE	IVA	BASE	IVA	E	BASE	IVA		BASE	IVA	
	Limpieza	11,86	2,49	· ·				'	11,86	2,49	
2				(TEATRO)	(TEATR	, , ,	′	(TEATRO))		
0	Conserje	11,86	2,49	96 , 79	20,33	308,3	39	64 , 76			
1	ría			(PLAZA	(PLAZA	A (PLAZ	iA	(PLAZA			
6				TOROS)	TOROS)	TOROS	3)	TOROS)			
				193,58	40,65	96,79	9	20,33			
2	Limpieza	11,86	2,49						11,86	2,49	
0				(TEATRO)	(TEATR	RO) (TEAT	'RO)	(TEATRO))		
1	Conserje			96,79	20,33	308,3	19	64,76			
7	ría			(PLAZA	(PLAZA	A (PLAZ	(A	(PLAZA			
				TOROS)	TOROS)	TOROS	3)	TOROS)			
				193,58	40,65	96,79)	20,33			
2	Limpieza	11,86	2,49	,		,		•	11,86	2,49	



0				(TEATRO)	(TEATRO)	(TEATRO)	(TEATRO)		
1	Conserje	11,86	2,49	96 , 79	20,33	308,39	64,76		
8	ría			(PLAZA	(PLAZA	(PLAZA	(PLAZA		
				TOROS)	TOROS)	TOROS)	TOROS)		
				193,58	40,65	96,79	20,33		
2	Limpieza	11,86	2,49					11,86	2,49
0				(TEATRO)	(TEATRO)	(TEATRO)	(TEATRO)		
1	Conserje	11,86	2,49	96 , 79	20,33	308,39	64,76		
9	ría			(PLAZA	(PLAZA	(PLAZA	(PLAZA		
				TOROS)	TOROS)	TOROS)	TOROS)		
				193,58	40,65	96,79	20,33		

- 3).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y al adjudicatario.
- 4).- Puesto que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 40.1 b) del TRLCSP 3/2011, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Una vez transcurrido dicho plazo sin interponerse el recurso especial, se requerirá al adjudicatario para su formalización.

5).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente que se celebre.

4.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 32 DEL PGM DE HARO.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2009, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución n° 32 del Plan General Municipal de Haro, así como la designación como representante del Ayuntamiento en dicha Junta a D. José Ignacio Asenjo Cámara.

Vista la necesidad de actualizar la designación de representante en dicha Junta de Compensación.

Visto el decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de julio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Designar como representante del Ayuntamiento en la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución n° 32 del Plan General Municipal de Haro a D. Javier Redondo Egaña.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

5.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 12 VIVIENDAS, GARAJE Y TRASTEROS EN CALLE JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO, NÚMERO 18.

Vista la instancia presentada en fecha 26 e agosto de 2015 por Arbeloa Construcciones, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de 12 viviendas, garaje y trasteros en calle Julián Fernández Ollero, número 18. Todo ello según proyecto redactado por los arquitectos Antonio Fernández y Carmen Fernández (Expte. 31208, 205/2015).

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 21 de septiembre de 2015.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja, de fecha 25 de noviembre de 2015.

Visto el informe de la Comisión municipal informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 21 de septiembre de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1°.- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:



- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- 4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.
- 5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.
- 6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.
- 7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.
 - 8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.



- 10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.
- 11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.
- 13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.
- 18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.
- 19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Estudio de Gestión de Residuos.
- 20).-Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.



- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.
- 22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.
- 24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de deberá presentar modelo 902 de "Declaración declaración, Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra ante el Centro de Gestión Catastral V Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.
- 25).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.
- 26).- En el caso de que no exista canalización de alumbrado público en el frente del edificio, el promotor estará obligado a realizarla, siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos municipales.



- 27).- Conforme al artículo 21 del Decreto 1/2013, de 11 de enero, por el que se regula el Libro del edificio en La Rioja, no se podrá otorgar licencia de primera ocupación si no consta que el Libro del Edificio se ha depositado completo en el ayuntamiento correspondiente. Su depósito podrá efectuarse de un modo digital, en todos aquellos documentos y proyectos que, por la tramitación de las correspondientes licencias urbanísticas, ya han sido objeto de presentación.
- 28).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 29).- Con anterioridad al comienzo de las obras será necesaria la presentación y aprobación del correspondiente Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto de Telecomunicaciones y Programa de Control de Calidad
- 2°.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 50.570,84 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 12.642,71 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2015/LU/218).
- 6.- SOLICITUD DE DOÑA CHELO TRICIO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GARAJES JARDINES DE LOGROÑO SITO EN AVDA. DE LOGROÑO, 2, Y C/ MAESTRO ELISEO PINEDO, 1 Y 3, DE NUEVA PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR.

Dada cuenta de la solicitud de D^a Chelo Tricio, en nombre y representación de la Comunidad de Garajes Jardines de Logroño sita en Avda. de Logroño n° 2 y C/ Maestro Eliseo Pinedo, 1 y 3, de placa nueva de vado por deterioro de la anterior, para el vado de la Comunidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a Dª Chelo Tricio, en nombre y representación de la Comunidad de Garajes Jardines de Logroño, sita en Avda. de Logroño nº 2 y C/ Maestro Eliseo Pinedo, 1 y 3, una placa nueva de vado por deterioro de la anterior, para el vado de la Comunidad.
- 2.- Comunicar a la interesada que deberá hacer entrega de la placa deteriorada en las oficinas municipales, de forma previa a la entrega de la nueva placa.
- 3).- Comunicar a la interesada que se le entregará la nueva placa, una vez haya entregado la anterior, previo abono de 30,00 euros.

7.- SOLICITUD DE DON ANTONIO TUBÍA VEGA, DE BAJA DE VADO SITO EN CALLE DOCTORES MOZOS, NÚMERO 17

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Tubía Vega, solicitando la baja de la licencia de vado sito en calle Doctores Mozos, $\rm n^{\circ}$ 17.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de vado, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aceptar la renuncia a la licencia de vado presentada de D. Antonio Tubía Vega, considerando extinguida la licencia de vado, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos sin los cuales la baja no tendría efecto:

-Deberá entregar en el Ayuntamiento la placa acreditativa del vado.



- 2).- Comunicar al interesado que en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación deberá entregar la placa del vado en el Excmo. Ayuntamiento.
- 3).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.- <u>PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE</u> DICIEMBRE DE 2015.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros del mes de diciembre de 2015, que se detalla a continuación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DICIEMBRE 2015

D GENERO	TÍTULOS	PROMOTOR	HORA
Í VARIOS	FESTIVAL DE NAVIDAD	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	9:00
1 MÚSICA	AUDICIÓN DE NAVIDAD	ESCUELA MUNICIPAL DE	19:30
7		MÚSICA	
2 VARIOS	FESTIVAL DE NAVIDAD	C.E.I.P. SAN FELICES DE	10:00
1		BILIBIO	
2 MÚSICA	CONCIERTO DE NAVIDAD	CONSERVATORIO DE MÚSICA	19:00
2 VARIOS	FESTIVAL DE NAVIDAD	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA	10:00
2		VEGA	
2 MÚSICA	LA NOCHE DEL GOSPEL	CONCEJALÍA CULTURA	20:30
Ø BALLET	BALLET MARIA	CONCEJALÍA CULTURA	20:00
7	GUSARENCO.		
	EKATERINBURGO		
	(RUSIA)		
3 INFANTIL	LA MALDICIÓN DE LOS	CULTURAL RIOJA	18:30
0 FAMILIAR	PIRATAS. XXXIII		
	FESTIVAL DE		
	MARIONETAS Y TEATRO		
	INFANTIL DE LOGROÑO		
	Y PROVINCIA.		



NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

1.- La actuación musical **LA NOCHE DEL GOSPEL**, el sábado 26 de diciembre, tiene los siguientes precios:

PRECIO EN TAQUILLA: 15 \in para público en general y 12 \in para socios C.A.B.

VENTA ANTICIPADA: 12 € para público en general y 10 € para socios C.A.B.

- **2.-** La actuación de ballet **BALLET MARIA GUSARENCO. EKATERINBURGO** (**RUSIA**), el domingo 27 de diciembre, tiene un precio de 6 \in para el público en general, 5 \in para socios C.A.B. Y 3 \in para niños menores de 12 años.
- **3.-** La actuación familiar **LA MALDICIÓN DE LOS PIRATAS**. XXXIII FESTIVAL DE MARIONETAS Y TEATRO INFANTIL DE LOGROÑO Y PROVINCIA, el miércoles 30 de diciembre, tiene un precio de 3 \in para el público en general y 2 \in para socios C.A.B. y niños menores de 12 años.
- **4.-** La actuación musical **VIOLETTA EL MUSICAL DE ON BEAT,** el lunes 4 de enero, tiene los siguientes precios: PRECIO BUTACA DE PATIO Y 1° PLANTA PREFERENTE: 9 € para público en general y 6 € para socios C.A.B. y niños menores de 12 años. 1° PISO LATERAL, 2° PLANTA Y ANFITEATRO: 6 € para público en general y 5 € para socios C.A.B. y niños menores de 12 años.
- **5.-** La actuación de teatro **KAFKA ENAMORADO**, el sábado 23 de enero, tiene un precio de $12 \in \text{para todo el público.}$
- **6.-** La actuación de teatro **BARROCAMIENTO**, el viernes 29 de enero, tiene un precio de 9 \in en taquilla y 7 \in venta anticipada, para el público en general y 6 \in para socios C.A.B. y niños menores de 12 años.
- **6.-** La actuación de teatro **MIX**, el sábado 30 de enero, tiene un precio de 6 € para el público en general y 5 € para socios C.A.B. y niños menores de 12 años.

Las entradas para todos los espectáculos de esta programación, disponibles para la venta, se podrán retirar en el Centro Municipal de Cultura desde el día 14 de diciembre para los socios C.A.B. y desde el día 16 de octubre para el resto de público.

La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesiones, las reservas no retiradas treinta minutos antes del



inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta.

Esta programación podrá sufrir modificaciones que serán anunciadas con la mayor antelación posible.

- 2).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al COLEGIO SAGRADO CORAZÓN, para la realización del FESTIVAL DE NAVIDAD, el 17 de diciembre de 2015, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el COLEGIO SAGRADO CORAZÓN, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.
- 3).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a la ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL, para la realización de la AUDICIÓN DE NAVIDAD, el 17 de diciembre de 2015, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.
- 4).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al C.E.I.P. SAN FELICES DE BILIBIO, para la realización del FESTIVAL DE NAVIDAD, el 21 de diciembre de 2015, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el C.E.I.P. SAN FELICES DE BILIBIO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.
- 5).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO, para la realización del CONCIERTO DE NAVIDAD, el 21 de diciembre de 2015, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.
 - 6).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al C.E.I.P. NTRA.



SRA. DE LA VEGA, para la realización del FESTIVAL DE NAVIDAD, el 22 de diciembre de 2015, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA VEGA, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

- 7).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a CULTURAL RIOJA, para la realización del XXXIII FESTIVAL DE MARIONETAS Y TEATRO INFANTIL DE LOGROÑO Y PROVINCIA, el 30 de diciembre de 2015, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.
- 8).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9.- PROGRAMA DE NAVIDAD 2015 - REYES 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el programa de Navidad 2015 y Reyes 2016, que es como se indica:

PROGRAMA DE NAVIDAD 2015 - REYES 2016

JUEVES 24 DICIEMBRE:

17:45 hs. XXX CARRERA POPULAR DE NAVIDAD, CARRERA DEL PAVO, organizado por la Agrupación Deportiva Haro, con el siguiente recorrido: Salida de Plaza de la Paz, C/ Virgen de la Vega, Plaza Monseñor Florentino Rodríguez, C/ conde de Haro, C/ Arrabal y meta en Plaza de la Paz.



18:30 LLEGADA DE PAPA NOEL, a la Plaza de la Paz con la organización de Peña Cachondeo y REPARTO DE CHOCOLATE organizado por el Consejo de la Juventud y Asociación de Mujeres de la Vega de Haro.

Tras la finalización de este acto se llevarán a cabo los siguientes actos:

Entrega simbólica de un lote de 600 kilos de comida entregado por Diverprix a Cruz Roja de Haro, para su reparto entre familias necesitadas.

Entrega de los premios del Concurso de Balcones Ciudad de Haro

SÁBADO 26 DICIEMBRE

20:30 hs.: MÚSICA. en el Teatro Bretón de los Herreros, LA NOCHE DEL GOSPEL, con los siguientes precios:

PRECIO EN TAQUILLA: 15 \in para público en general y 12 \in para socios C.A.B.

VENTA ANTICIPADA: 12 \in para público en general y 10 \in para socios C.A.B.

Las entradas para este espectáculo, disponibles para la venta, se podrán retirar en el Centro Municipal de Cultura desde el día 14 de diciembre para los socios C.A.B. y desde el día 16 de octubre para el resto de público.

La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesiones, las reservas no retiradas treinta minutos antes del inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta.

DOMINGO 27 DICIEMBRE

20:00 hs.: BALLET. en el Teatro Bretón de los Herreros, BALLET MARÍA GUSARENCO. EKATERINBURGO (RUSIA), precios: 6 \in para el público en general, 5 \in para socios C.A.B. Y 3 \in para niños menores de 12 años.

Las entradas para este espectáculo, disponibles para la venta, se podrán retirar en el Centro Municipal de Cultura desde el día 14 de diciembre para los socios C.A.B. y desde el día 16 de octubre para el resto de público.



La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesiones, las reservas no retiradas treinta minutos antes del inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta.

MIÉRCOLES 30 DICIEMBRE

18:30 hs.: ACTUACIÓN FAMILIAR. en el Teatro Bretón de los Herreros, LA MALDICIÓN DE LOS PIRATAS. XXXIII FESTIVAL DE MARIONETAS Y TEATRO INFANTIL DE LOGROÑO Y PROVINCIA, precios: $3 \in \mathbb{R}$ para el público en general y $2 \in \mathbb{R}$ para socios C.A.B. y niños menores de 12 años.

Las entradas para este espectáculo, disponibles para la venta, se podrán retirar en el Centro Municipal de Cultura desde el día 14 de diciembre para los socios C.A.B. y desde el día 16 de octubre para el resto de público.

La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesiones, las reservas no retiradas treinta minutos antes del inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta.

JUEVES 31 DE DICIEMBRE NOCHEVIEJA FAMILIAR

17:30 hs: Fiesta con animación infantil, música en la Plaza de la Paz.

18:00 hs: Concentración en la Plaza de la Paz de las familias para comenzar el reparto de las raciones de uvas y cava para los mayores y gominolas, mosto o refresco para los niños y bolsas de cotillón

19:00 hs.: Celebración de la llegada del nuevo año con las campanadas desde el Balcón del Ayuntamiento, y posterior celebración de un cotillón infantil con animación, para el disfrute de todas las familias.

SÁBADO 2 DE ENERO

12:00 hs. y 17:00 hs.: PARQUE INFANTIL. en el Polideportivo de los Institutos, a partir de las 12:00 con hinchables, juegos,...

18:00 hs.: En el Polideportivo de los Institutos, COTILLÓN DE REYES con reparto de chocolate por la Peña Los Veteranos.



DOMINGO 3 DE ENERO

12:00 hs. y 17:00 hs.: PARQUE INFANTIL. en el Polideportivo de los Institutos, a partir de las 12:00 con hinchables, juegos,...

LUNES 4 DE ENERO

12:00 hs.: PARQUE INFANTIL. en el Polideportivo de los Institutos, a partir de las 12:00 con hinchables, juegos,...

18:30 hs.: MUSICAL FAMILIAR: en el Teatro Bretón de los Herreros, musical VIOLETTA EL MUSICAL DE ON BEAT, precios:

RECIO BUTACA DE PATIO Y 1º PLANTA PREFERENTE: 9 \in para público en general y 6 \in para socios C.A.B. y niños menores de 12 años.

1° PISO LATERAL, 2° PLANTA Y ANFITEATRO: 6 € para público en general y 5 € para socios C.A.B. y niños menores de 12 años.

Las entradas para este espectáculo, disponibles para la venta, se podrán retirar en el Centro Municipal de Cultura desde el día 14 de diciembre para los socios C.A.B. y desde el día 16 de octubre para el resto de público.

La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesiones, las reservas no retiradas treinta minutos antes del inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta.

MARTES 5 DE ENERO:

CABALGATA DE REYES a las 18:30 hs., con el siguiente recorrido: salida de la Avenida San Millán de la Cogolla, a la altura del Hogar Madre de Dios, Plaza de Castañares De Rioja, calle de Castañares de Rioja, Avenida de La Rioja, hasta la Plaza de la Paz, donde los niños podrán saludar a los Reyes Magos.

Reparto de chocolate.

ORGANIZA:

AYUNTAMIENTO DE HARO

COLABORAN:

COMISIÓN DE FESTEJOS, CONSEJO DE LA JUVENTUD, CRUZ ROJA, PROTECCIÓN CIVIL, VALORIZA, I.E.S. CIUDAD DE HARO.



2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

10.- BASES DEL CONCURSO DE BALCONES NAVIDEÑOS 2015.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 19 de noviembre de 2015, respecto al concurso balcones navideños, 2015.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las bases del concurso de balcones navideños, 2015, en los términos siguientes:

CONCURSO DE BALCONES NAVIDEÑOS 2015

- 1.- El presente Concurso tiene como objeto seleccionar los BALCONES NAVIDEÑOS mejor engalanados de la ciudad. Siendo organizado por el AYUNTAMIENTO DE HARO y contando con la colaboración de la COMISIÓN DE FESTEJOS.
- 2.- Las características que deben cumplir todos los balcones presentados a concurso, serán las siguientes:
- 2.1 El mínimo de medida del balcón será de un metro de largo
- 2.2 La decoración podrá hacer referencia a cualquier motivo navideño, con total libertad de diseño.
- 2.3 La decoración puede contar con elementos de diversos materiales, así como luminosos, ...
- 3.- Podrán participar todas las viviendas y edificios de la localidad, con un máximo de dos balcones por vivienda. Los dos balcones establecidos como máximo pueden ser completamente



independientes o bien formar una única composición. En todo caso el participante será el responsable de la propiedad intelectual y de imagen de la obra en su totalidad o en sus diversas partes, respondiendo de ello ante posibles reclamaciones, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por el simple hecho de presentar su obra a concurso. Para calificar los balcones se tendrá en cuenta la diversidad de elementos presentes en la composición tanto como en las técnicas empleadas,...

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo límite para presentar la instancia de participación en los concursos se establece en el día 17 de diciembre a las 14:00 hs., en el Centro Municipal de Cultura de Haro. Los balcones presentados a concurso deberán estar montados, en su resultado final, como mínimo desde el día 19 de diciembre de 2015, para permitir su valoración por el Jurado y permanecerán montados hasta el día 7 de enero de 2016. El incumplimiento de este punto que no obedezca a razones de fuerza mayor, podrá conllevar la retirada de los posibles premios recibidos.

5.- LUGAR Y FORMA DE INSCRIPCIÓN:

La instancias de inscripción a disposición de los interesados en el Centro Municipal de Cultura y en la web www.haro.org, se deberán presentar en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 horas y de 17 a 20 hs, en la Biblioteca Pública Municipal y deberán contar como mínimo con los siguientes datos: TÍTULO O DENOMINACIÓN DEL BALCÓN, NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante, D.N.I. /Número de identificación del solicitante, UBICACIÓN del balcón con domicilio perfectamente definido, teléfono, compromiso de aceptación de las bases, compromiso de presencia en el acto de anuncio de los premiados bien en persona o con representante designado. y cuantos aspectos considere oportuno aportar el solicitante.

Excepto el título o denominación del balcón, y su ubicación, estos datos no se darán a conocer en ningún momento a los miembros del jurado, con anterioridad al fallo. Únicamente se darán a conocer con posterioridad aquellos que sean necesarios para identificar a los ganadores.

6.- El Ayuntamiento como organizador del concurso se reserva el derecho a fotografiar o filmar las obras presentadas y difundirlas en cuantos medios considere oportunos, incluidas exposiciones públicas, para el mejor conocimiento público del concurso.



7.- PREMIOS ESTABLECIDOS:

Los premios son los siguientes:

PRIMER PREMIO: abonos familiares de carnet deportivo municipal por un importe máximo de 300 \in (los carnets beneficiados deberán ser todos de la misma unidad familiar) y obsequio de ACCIRA.

SEGUNDO PREMIO: Cena para dos personas y obsequio de ACCIRA .

Se repartirán diversos obsequios donados por ACCIRA entre todos los participantes.

- 8.- El Jurado estará formado por personas competentes pertenecientes a la Comisión de Festejos y su composición se hará pública una vez haya concluido el plazo de presentación de los trabajos.
- 9.- El fallo del Jurado Calificador tendrá lugar el día 24 de diciembre de 2015, durante el acto de visita de Papa Noel a los niños de Haro en la Plaza de la Paz, haciéndose pública e inapelable su decisión. Las personas participantes deberán estar presentes (o representados) en el acto de entrega pública y colocarán ese mismo día el distintivo que hayan podido recibir como premio a su balcón, en lugar visible de la calle en el propio balcón.
- En el supuesto de que una vez fallado el balcón ganador se comprobase que la obra presentada, así como los datos de su autor, incumple alguna de las bases del concurso, el tribunal podrá decidir la anulación del citado balcón, resultando ganador final el siguiente en las votaciones realizadas que cumpla todos los reguisitos.
- El Ayuntamiento de Haro podrá emprender las acciones judiciales que considere oportuna si su imagen pública se encuentra dañada por existir cualquier infracción al respecto, en materia de propiedad intelectual o cualquier otra.
- 10.- Al mismo tiempo, mediante la presentación de las solicitudes, el Ayuntamiento de Haro adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obras premiadas y presentadas, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación,



incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

11.- A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se declara que los datos que se recaban, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Haro (Plaza de la Paz nº 1 26200 Haro La Rioja). Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento.

12.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de La Rioja en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ORGANIZA: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO

COLABORA: COMISIÓN DE FESTEJOS

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



11.- <u>APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE BECAS SÁNCHEZ DEL RÍO</u> 2015/2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las presente bases y tribunal de las Becas Sánchez del Río para el Curso Académico 2015/2016, de acuerdo a lo siguiente:

Bases y Tribunal de las Becas Sánchez del Río para el Curso Académico 2015/2016

Se convocan 500 becas para el curso académico 2015/2016, de acuerdo con el siguiente detalle y otorgándolas a aquellas solicitudes que sumen las mayores puntuaciones dentro de cada categoría atendiendo a los diversos criterios y parámetros:

- A).- 85 becas de 70 euros cada una para estudiantes de los centros de Educación Infantil de Haro, empadronados en Haro.
- B).- 225 becas para estudiantes de los centros de Educación Primaria de Haro, empadronados en Haro.

La distribución de estas becas sería la siguiente:

- 1.- 150 becas de 140 euros cada una atendiendo a baremos económicos.
- 2.- 60 becas de 140 euros cada una atendiendo al conjunto de baremos establecidos.
- 3.- 15 becas de 60 euros a los 15 mejores expedientes académicos.

Los dos primeros puntos son excluyentes entre sí, mientras



que el 3 no es excluyente y puede ser supletorio.

C).- 110 becas para estudiantes de los centros de Educación de E.S.O. de Haro, empadronados en Haro.

La distribución de estas becas sería la siguiente:

- 1.- 70 becas de 180 euros cada una atendiendo a baremos económicos.
- 2.- 30 becas de 180 euros cada una atendiendo al conjunto de baremos establecidos.
- 3.- 10 becas de 100 euros a los 10 mejores expedientes académicos.

Los dos primeros puntos son excluyentes entre sí mientras que el 3 no es excluyente y puede ser supletorio.

- D).- 20 becas para estudiantes empadronados en Haro, distribuidas de la siguiente manera:
- Conservatorio de Música:
 - 5 Becas de 200 euros cada una, para aquellos alumnos que cursen estudios en el Conservatorio de Música durante el año 2015/2016, acrediten, en el momento de realizar la solicitud, la adquisición de un instrumento cuya finalidad sea el empleo del mismo en los estudios de Conservatorio cursados. La fecha de compra del instrumento será posterior al día 1 de agosto de 2015, y anterior a la de presentación de la solicitud.
- Escuela de Idiomas: 15 becas de 50 euros cada una, para alumnos menores de 25 años.
- E).- 55 becas para estudiantes de Cursos Superiores (no universitarios) en Centros de Educación de Haro, (excluyendo el Conservatorio de Música por contar con su propio apartado) empadronados en Haro.

La distribución de estas becas sería la siguiente:

1.- 30 becas de 250 euros cada una atendiendo a baremos económicos.



- 2.- 15 becas de 250 euros cada una atendiendo al conjunto de baremos establecidos.
- 3.- 10 becas de 100 euros a los 10 mejores expedientes académicos.

Los dos primeros puntos son excluyentes entre sí mientras que el 3 no es excluyente y puede ser supletorio.

- F).- 5 becas para estudiantes de la Escuela Municipal de Música Harense, empadronados en Haro, con el siguiente condicionado;
- 5 becas de 200 euros para aquellos alumnos que cursen estudios en la escuela Municipal de Música durante el año 2015/2016, acrediten, en el momento de realizar la solicitud, la adquisición de un instrumento cuya finalidad sea la futura utilización del mismo en la Banda Municipal de Música y sea considerado necesario para la misma. La fecha de compra del instrumento será posterior al día 1 de agosto de 2015, y anterior a la de presentación de la solicitud.

Para la concesión de estas becas se seguirá el criterio general de concesión. Los alumnos becados recibirán un vale que podrán canjear por material escolar relacionado con la materia específica que se beca.

En el momento de la concesión, en aquellas categorías en las que coincidan solicitudes de etapas que no disponen de notas (por ejemplo 1° de Primaria, o primeros cursos en Conservatorio o Escuela Oficial de Idiomas), con otras que contengan todos los criterios de calificación, se producirá un reparto proporcional de acuerdo al número de solicitudes valorando independientemente los dos bloques de alumnos.

CRITERIOS COMUNES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS

En el caso de que quedase alguna beca desierta en cualquiera de las categoríaS el importe resultante se repartirá de manera equitativa entre el resto de las categorías.

El pago de las becas se realizará mediante vales firmados por la sra. Alcaldesa-Presidenta que se canjearán en los



establecimientos correspondientes, estos emitirán factura de curso legal por el importe de la beca concedida al Ayuntamiento de Haro.

En todo caso las becas se deben canjear por material escolar que sea de uso específico en la materia o categoría en la que se ha concedido la beca. El Ayuntamiento de Haro se reserva la devolución de aquellas becas y/o facturas que presenten gastos en materiales que no tengan relación directa con la materia específica becada, siendo el solicitante el responsable ante el establecimiento de los posibles pagos a efectuar por conceptos incorrectamente facturados.

1).- La concesión de estas becas se realizará de acuerdo con las siguientes bases:

1.1 CONDICIONES GENÉRICAS

Para que una solicitud sea aceptada el interesado debe aportar la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud, ajustada al modelo oficial, con sus datos personales.
- El número máximo de asignaturas suspendidas en el curso anterior se fija en dos. Esta condición no será exigible en el caso de alumnos con necesidades educativas especiales debidamente acreditadas.
- La concesión a un mismo miembro de la unidad familiar no excluye al resto de miembros de la misma.
- En el caso de existir solicitudes que presenten la misma puntuación e igualdad en el resto de apartados de puntuación, se procederá a la realización de un sorteo para la adjudicación de las becas.
- Sólo se podrá presentar instancia para una categoría. Si un solicitante presentase dos solicitudes quedará automáticamente excluido de las presentes becas.
- Deberán estar empadronados en Haro todos los miembros de la unidad familiar, con anterioridad a fecha de 11/09/2015, para casos que no cumplan este condicionado se justificará adecuadamente y se valorará por el tribunal su inclusión o no en estas becas. Este dato se acreditará por las unidades municipales del Ayuntamiento.



- El solicitante deberá asistir a clase con regularidad, no será necesario presentar con la solicitud certificado del centro, ya que será la propia Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Haro el que solicite un informe conjunto a cada centro de las solicitudes recibidas, para verificar el cumplimiento de todas las condiciones necesarias.
- 1.2 . CRITERIOS Y BAREMOS DE CONCESIÓN:
- 1.2.1.- Se concederán los siguientes puntos extra adicionales a cada uno de los siguientes puntos siempre que se aporten los certificados correspondientes:

CONDICIÓN	DI	ESCRIPCIÓN	PUNTOS		
FAMILIA					1
MONOPARENTAL					
FAMILIA NUMEROSA		3 HIJOS			1
1° CATEGORÍA					
FAMILIA NUMEROSA		MÁS DE 3 HIJOS		2	
2ª CATEGORÍA					
MINUSVALIA DEL		MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33 %			1
ALUMNO					
SOLICITANTE					
SITUACIÓN DE		DESEMPLEO DE PADRE/MADRE O TUTOR (POR		1	
DESEMPLEO		CADA UNO QUE PRESENTE LA SITUACIÓN),			
		O DE SOLICITANTE EMANCIPADO			

1.2.2.- Los solicitantes de la categoría F) que formen parte de la Banda de la Escuela Municipal de Música Harense, acreditando esa condición en el momento de hacer la solicitud, recibirán 5 puntos adicionales para su valoración final.

Formarán parte de la unidad familiar los cónyuges no separados legalmente, (no formarán parte de la unidad familiar aquel cónyuge que se encuentre en trámites de separación y acredite que no reside en el domicilio mediante declaración jurada, debidamente acreditados y tramitados, con fecha anterior al 11 de septiembre 2015), los hijos menores (salvo aquellos que independientemente de ellos) y hijos los mayores de edad incapacitados judicialmente, sujetos а la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Cuando no exista vinculo matrimonial, se tomarán como referencia los datos de todos los miembros que convivan en el mismo domicilio.

En la separación de hecho, se deberá presentar documento



notarial o justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos oficiales que avalen dicha situación, con fecha anterior al 11 de septiembre de 2015.

Si la separación fuese legal o divorcio deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma en firme o con una tramitación anterior al 11 de septiembre de 2015.

- 1.2.3.- Se concederán así mismo la siguiente puntuación adicional en el caso de la presentación de:
- Fotocopia compulsada de la Declaración de la renta o autorización de acceso a datos fiscales...... 5 puntos.

En el caso de aquellas solicitudes que presenten declaración de la Renta o autorización de acceso a datos fiscales, además se les otorgará la siguiente puntuación:

SIT PUN	
UAC TOS	
IÓN	
Renta familiar per cápita inferior al 0,30 d	del 8
salario mínimo interprofesional.	
Renta familiar per cápita entre 0,31 y 0,50 d	del 7
salario mínimo interprofesional	
Renta familiar per cápita entre 0,51 y 0,70 d	del 6
salario mínimo interprofesional	
Renta familiar per cápita entre 0,71 y 0,99 d	del 5
salario mínimo interprofesional	
Renta familiar per cápita entre 1,00 y 1,19 d	del 4,5
salario mínimo interprofesional	
Renta familiar per cápita entre 1,20 y 1,49 d	del 4
salario mínimo interprofesional	
Renta familiar per cápita entre 1,50 y 1,69 d	del 3,5
salario mínimo interprofesional	
Renta familiar per cápita entre 1,70 y 1,99 d	del 3
salario mínimo interprofesional	
Renta familiar per cápita entre 2,00 y 2,99 d	del 2,5
salario mínimo interprofesional	
Renta familiar per cápita entre 3,00 y 3,99 d	del 2
salario mínimo interprofesional	
Renta familiar per cápita superior a 4 veces o	del 1
salario mínimo interprofesional	

Para la obtención de los datos necesarios para efectuar el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, los



solicitantes con la firma de la solicitud autorizan a la Administración para que pueda recabar de la Agencia Tributaria la información fiscal correspondiente.

En caso de que la Agencia Tributaria no suministrase datos por cualquier razón, será el interesado el que presente certificación de la Agencia Tributaria correspondiente. En el caso de que la documentación aportada por la Agencia Tributaria no aportase los datos necesarios para puntuar una solicitud, facilitará un plazo de 7 días naturales al solicitante para que aporte la documentación complementaría necesaria, quedando excluida la solicitud de no presentarse esta documentación adicional.

Si no se aporta documentación valida, ni se autoriza a la Administración para solicitarla a la Agencia Tributaria, no podrá adjudicarse puntuación por este apartado, ni será tenido en cuenta dicho concepto en caso de empate.

Los datos económicos a estudio se refieren a todos los miembros de la unidad familiar, para establecer de esta forma la renta per cápita correspondiente.

1.2.4.- Se concederán así mismo la siguiente puntuación adicional de acuerdo al expediente académico:

_	Mención honorífica	25	puntos
-	Sobresaliente	20	puntos.
-	Notable	15	puntos.
-	Bien	10	puntos.
-	Suficiente	6	puntos.
-	Insuficiente	1	puntos.

- 1.2.5.- De acuerdo al expediente académico se otorgarán adicionalmente los siguientes puntos extra para las solicitudes incluidas dentro de las categorías C y E:
- Alumnos que superen el 95 % del total de puntos posibles para las asignaturas cursadas 5 puntos.
- Alumnos que tengan entre el 90 y el 95 % del total de puntos de las asignaturas cursadas 3 puntos.
- Alumnos que tengan entre el 80 y el 90 % del total de puntos de las asignaturas cursadas 1 puntos.

2). TRIBUNAL CALIFICADOR:

Tribunal calificador de las becas Sánchez del Río Pisón para el curso académico 2015/2016.



Presidente: El de la Corporación.

Suplente: Primer Teniente Alcalde o en quien delegue.

Presidente Honorífico: Representante de la familia Sánchez del Río.

Vocal: El Concejal Delegado de Educación.

Suplente: El Concejal Delegado de Bienestar Social.

Vocal: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Socialista Obrero Español.

Suplente: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Socialista Obrero Español.

Vocal: Un representante en el Ayuntamiento de Ganemos Haro.

Suplente: Un representante en el Ayuntamiento de Ganemos Haro.

Vocal: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Riojano.

Suplente: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Riojano.

Vocal: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Popular.

Suplente: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Popular.

Vocal: Directora del Colegio San Felices de Bilibio.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio San Felices de Bilibio.

Vocal: Un representante del A.M.P.A. del Colegio Nuestra Señora de la Vega.

Suplente: Un representante del A.M.P.A. Colegio Nuestra Señora de la Vega.

Vocal: Presidente de la A.M.P.A. del I.E.S. Ciudad de Haro

Suplente: Un representante de la A.M.P.A. del I.E.S. Ciudad de Haro.

Vocal: Director del Colegio Sagrado Corazón.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio Sagrado Corazón.

Vocal: Un representante del profesorado del I.E.S. Ciudad de Haro Suplente: Un representante del profesorado del I.E.S. Ciudad de Haro

Vocal: Presidente del A.P.A. del Conservatorio de Música de Haro.

Suplente: Un representante del A.P.A. del Conservatorio de Música de Haro.

Vocal: Un representante del profesorado de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro

Suplente: Un representante del profesorado de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro

Vocal: El Director de la Escuela de Música Harense

Suplente: Un representante del profesorado de la Escuela de Música Harense.

Secretario: El de la Comisión de Cultura, Educación y Festejos.



3). PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Desde que las citadas bases aparezcan en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 5 de febrero EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA (C/ San Martín 1).

4). FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL TRIBUNAL:

El Tribunal se reunirá inicialmente el día 15 de marzo, pudiendo ser modificada esta fecha si por la tramitación del expediente se requiriese el retraso de la misma para una correcta verificación de los datos aportados.

5). INCOMPATIBILIDAD DE LAS PRESENTES BECAS:

No podrán optar a estas becas aquellos solicitantes que hayan recibido ayudas de carácter económico, otorgadas por estamentos públicos o privados. Sí serán compatibles con el programa de ayudas a las compra de libros de texto, becas de ayuda a comedor escolar y las ayudas a la atención a necesidades especiales, debidamente acreditadas.

6). MOTIVOS PARA LA ANULACIÓN DE SOLICITUDES.

Si se observa que la documentación presentada junto con la solicitud de las becas, presenta alguna falsedad, y una vez concedidas, la documentación que expida el órgano autorizado al efecto, en este caso el Centro Municipal de Cultura de Haro, es falseada, conllevará la anulación de la beca concedida para ese particular en el curso vigente y se sancionará con la imposibilidad de presentar solicitud durante los dos años siguientes.

7). INCIDENCIAS A SOLUCIONAR DURANTE EL TRANSCURSO DEL EXPEDIENTE

El tribunal estudiará las posibles incidencias que puedan resultar durante el proceso de concesión decidiendo de la manera más oportuna posible, no hay posibilidad de reclamación.

8). CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicadas las solicitudes y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las



proposiciones quedará a disposición de los interesados. Pasado el plazo establecido para la retirada de la documentación esta podrá ser destruida.

9). ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

La presentación de solicitud incluye la aceptación de las presentes bases.

La presentación de la solicitud de las Becas Sánchez del Río 2015/2016, implica la autorización al Ayuntamiento de Haro, a incorporar los datos recogidos, en un fichero llamado "Becas Sánchez del Río", cuya finalidad es facilitar la organización e información, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, en su Unidad de Cultura y Deporte, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulador de la citada ley.

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

12.1.- REQUERIMIENTO A LA EMPRESA QUE HA RESULTADO MÁS VENTAJOSA
EN EL CONTRATO DE SERVICIOS EN SU MODALIDAD DE SEGUROS PARA LA
COBERTURA DE: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, PATRONAL Y
PROFESIONAL, Y RIESGOS PATRIMONIALES, PERSONALES Y DE
RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE USO DE VEHÍCULOS A MOTOR

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de servicios en su modalidad de seguros para la cobertura de: responsabilidad civil general, patronal y profesional y riesgos



patrimoniales, personales y de responsabilidad civil derivada de uso de vehículos a motor-.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, criterios subjetivos (sobre B), criterios objetivos (sobre C) y propuesta de contratación, de las plicas presentadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas según se detalla:

N	EMPRESA	PRECIO	MEJORAS	TOTAL
0				
2	ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA	70,00	30,00	100,00
1	MAPFRE	4,62	28,50	33,12

- 2).- Requerir a la compañía de seguros ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, cuya oferta ha resultado económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, para que en el plazo de <u>diez días hábiles</u> a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, presente la documentación que se detalla:
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de pago con las Obligaciones Tributarias.
- Garantía definitiva por importe de 6.768 euros.
- 3).- Advertir al licitador que de no cumplirse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirada su oferta.
- 4).- Al tratarse de un acuerdo de mero trámite, no será objeto de recurso.



13. - COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se autoriza el pago de 9.786,81 euros al Ayuntamiento para la medida 4.3.2 "Caminos y otras infraestructuras de carácter municipal".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación concediendo una subvención de 1.444 euros para el desarrollo de Actuaciones musicales y culturales diversas del verano cultural 2015.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe presentado por el Departamento de Intervención sobre la implantación del Servicio de Inspección Tributaria.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Instituto Nacional de Estadística en el que se comunica la cifra de población que se ha elevado al Gobierno a los efectos de la aprobación del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2015 y que asciende a 11.414 habitantes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° LA ALCALDESA-PRESIDENTA LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Mª de las Mercedes González Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas